

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV. 1983

Expte. Nº 4.426/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Margarita Ferrrari de Peña gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes entre el 1º de Diciembre en curso y el 31 de Enero de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para realizar una estadía de estudios en Francia, becada por el gobierno del citado país;

Que la Ley Nº 22.207, en su artículo 3º, inciso d), establece como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 2º, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Humanidades, de la que depende la profesora recurrente, aconseja se de curso favorable al referido pedido;

Que no obstante la imposibilidad de cumplir con lo especificado en la circular del 26 de Febrero de 1982, relacionada con los trámites a seguir sobre viajes al exterior, el artículo 5º de la aludida ley indica que las
Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan /
de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo
que significa de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover su per
sonal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar
los regímenes propios de su personal docente;

Que la licencia en cuestión no implica erogaciones para la Universidad y la misma se encuentra comprendida en el artículo 15, inciso a), de / la resolución rectoral Nº 343-83, referido al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Margarita FERRA-RI de PEÑA, profesora de la Facultad de Humanidades, desde el 1º de Diciembre / de 1983 y hasta el 31 de Enero de 1984, a fin de realizar una estadía de estudios en Francia.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral Nº 343-83, que pone en vigencia el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de / esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la nombrada profesora presente por intermedio de la Facultad de Humanidades, al concluir su licencia, un informe detallado sobre la labor cumplida, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Adminis**tr**ación para su toma de razón y demás efectos.-

> Lic. OSVALDO D BLESA SECRETARIO ACADEMICO

SOLUCION Nº 637-83

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA